



OEA

Más derechos para más gente



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL (SSM)

Colombia

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019



OEA | **CICAD**



MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

COLOMBIA

Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas

2019

PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), bajo la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), mide el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la CICAD 2016-2020. Emanado en 1998 de un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, el MEM es la única herramienta multilateral de este tipo en el mundo.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por los Estados Miembros de la OEA, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos de los países de la OEA. Para esta séptima ronda, el GEG realizó su trabajo desde mediados de 2018 hasta mediados de 2019. El proceso de evaluación se realizó de manera transparente e inclusiva, al no tener expertos involucrados en la evaluación de su propio país.

El GEG analizó las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional y su evaluación se realizó con base en los 29 objetivos y sus correspondientes acciones prioritarias del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2016-2020 de la CICAD. Algunas acciones prioritarias no fueron consideradas, dado que no son medibles. Además, los informes de la séptima ronda incluyen una discusión del progreso de los Estados Miembros a través del tiempo a lo largo de las siete rondas de MEM.

Previo al inicio de las labores del GEG, el Grupo de Trabajo Intergubernamental del MEM, también compuesto por representantes de los Estados Miembros de la OEA, diseñó el instrumento de la séptima ronda de evaluación durante 2017 y el cuestionario resultante fue completado por los Estados Miembros.

Los informes del MEM se enfocan en temas clave que son importantes, no solo para la CICAD, sino también para la OEA en general, tales como los derechos humanos, el género, grupos etarios, la cultura y la inclusión social. Los informes también toman en cuenta las recomendaciones del documento de resultados de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Esperamos que los informes del MEM sirvan como una herramienta de diagnóstico útil para mejorar las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

Este informe y todos los demás informes de evaluación de la séptima ronda del MEM están disponibles en <http://www.cicad.oas.org>

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

OBJETIVO 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER AUTORIDADES NACIONALES SOBRE DROGAS, SITUÁNDOLAS EN UN ALTO NIVEL POLÍTICO Y DOTÁNDOLAS DE LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA COORDINAR LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS, EN SUS ETAPAS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

Colombia cuenta con el Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE), órgano conformado por nueve entidades a nivel nacional, y es la autoridad nacional sobre drogas del país. La Presidencia del CNE es ejercida por el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Secretaría Técnica se encuentra en la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas de tal Ministerio.

El CNE, establecido a través de la Ley 30 de 1986, coordina y articula las siguientes áreas: reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas.

Asimismo, esta institución cuenta con un presupuesto integrado al Ministerio de Justicia y del Derecho, cuyos montos para los años 2014-2018 son los siguientes:

Año	2014	2015	2016	2017	2018
Monto del presupuesto anual (dólares americanos)	\$3.940.696	\$2.049.102	\$2.049.102	\$1.785.714	\$4.107.143

El CNE es la instancia rectora de las políticas sobre drogas y cuenta con un mecanismo de articulación entre las instituciones del Estado para llevar a cabo el plan o estrategia nacional sobre drogas.

Asimismo, el Decreto 1427 de 2017 le asigna al Ministerio de Justicia y del Derecho, que ejerce este rol a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de drogas. A través de su estructura, se desarrolla la coordinación de la política de drogas a nivel territorial, nacional e internacional. La Secretaría técnica del CNE cuenta con grupos funcionales temáticos para coordinar con las demás instituciones nacionales los diferentes componentes del problema de las drogas, tales como reducción de consumo, reducción de oferta y criminalidad asociada, entre otros.



OBJETIVO 2

FORMULAR, IMPLEMENTAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS, QUE SEAN INTEGRALES Y EQUILIBRADAS, BASADAS EN LA EVIDENCIA, QUE INCORPOREN UNA PERSPECTIVA TRANSVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSISTENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL¹, CON ENFOQUE DE GÉNERO Y ENFATIZANDO EL DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL.

Colombia cuenta con el Plan Decenal del Sistema de Justicia, conformado por tres dimensiones: Transversal, Vertical y Especial. En esta última dimensión, se ubica el componente de política de lucha contra las drogas, con base en el Decreto 979 de 2017. De dicho componente se derivan o articulan documentos de política específicos, tales como el Plan Nacional de Promoción de la Salud, Prevención y Atención del Consumo de Sustancias, 2014-2021; el Documento 3669 del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), el cual contempla la Política Nacional de Erradicación Manual de Cultivos ilícitos y Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial; y el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Dichos planes se encuentran vigentes y en ejecución y cubren las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Dichas políticas toman en consideración los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

Asimismo, en diciembre de 2018, el país aprobó la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro. Dicha Política define los principios, enfoques, objetivos y estrategias para intervenir las múltiples causas y efectos del problema de las drogas y se fundamenta en cinco pilares estratégicos: reducir el consumo de sustancias psicoactivas y su impacto; reducir la disponibilidad de drogas para los mercados internos y externos; desarticular y afectar las estructuras criminales; afectar las economías y rentas criminales; y la transformación del territorio y el tránsito a las economías lícitas.

Los actores relevantes de las áreas prioritarias que participan en la formulación, implementación, evaluación y actualización de los planes son el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, los gobiernos regionales y locales, la comunidad científica y el sector académico, la sociedad civil y otros actores sociales.

A nivel territorial, en 32 departamentos y en el Distrito capital se formularon y aprobaron los Planes Integrales Departamentales de Drogas, con el acompañamiento de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia, el cual brinda asistencia técnica y promueve el desarrollo de políticas públicas en materia de drogas para la formulación y seguimiento de planes departamentales y municipales de drogas y la formación y funcionamiento de Consejos Seccionales de

¹ El pleno respeto al Derecho Internacional y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, observando los principios de soberanía e integridad territorial de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de los Estados, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a las personas y de igualdad de derechos y respeto mutuo entre Estados.

Estupefacientes, conforme al mandato emanado del Estatuto Nacional de Estupefacientes, contemplado en la Ley 30 de 1986.

El país no cuenta con un mecanismo específico y estable para la financiación de iniciativas o proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades o gobiernos locales.

El Plan Nacional de Promoción de la Salud, Prevención y Atención del Consumo de Sustancias, 2014-2021 incluye la perspectiva de derechos humanos y la inclusión social en los componentes de promoción de la salud y la convivencia y en el componente de tratamiento. Además, el enfoque de género para la política de drogas se ha incorporado desde el Acuerdo final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

OBJETIVO 3

ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS NACIONALES SOBRE DROGAS CON OTRAS POLÍTICAS Y/O ESTRATEGIAS SOCIALES DEL ESTADO, QUE PERMITAN ATENDER LAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS FUNDAMENTALES DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS.

Para la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas, Colombia desarrolla acciones multisectoriales orientadas a la disminución de la pobreza o la marginalidad, a mejorar la gobernabilidad y la presencia institucional y a lograr el control territorial de las áreas afectadas por la problemática de drogas. El país ha incluido dichos temas como parte de los principios y enfoques de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro.

OBJETIVO 4

ESTABLECER Y/O FORTALECER OBSERVATORIOS NACIONALES SOBRE DROGAS (U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES) PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA MATERIA.

Colombia cuenta con un observatorio nacional de drogas con capacidades y recursos financieros, humanos y tecnológicos. El país también cuenta con una red nacional de información sobre drogas que incluye universidades, instituciones de salud, consultores privados, sociedad civil y otros actores sociales e instituciones del estado que producen información sobre drogas.



Los estudios en el ámbito de reducción de la demanda han sido los siguientes:

Reducción de la demanda			
Estudios	Estudios realizados y publicados		Año del estudio más reciente
	Sí	No	
Encuestas nacionales de estudiantes de enseñanza media	X		2016
Encuestas nacionales de hogares (12 a 64 años)		X	
Registro de pacientes en centros de tratamiento	X		2018
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X	
Encuesta de pacientes en salas de emergencia		X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior	X		2016
Encuesta de poblaciones en conflicto con la ley	X		2016
Estudios de mortalidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios de morbilidad relacionados con el consumo de drogas		X	
Estudios sobre condicionantes de género asociados al problema de las drogas	X		2018
Otros Estudios			
La Heroína en Colombia, Producción, uso e impacto en la Salud Pública	X		2015

La información en los ámbitos de reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos ha sido la siguiente:

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cuantificación de cultivos ilícitos, incluidos los cultivos bajo techo	X		2017
Número de operaciones de incautación de drogas ilícitas y materia prima para su producción	X		2018
Cantidad de drogas ilícitas y materia prima para su producción incautadas	X		2018
Número de operaciones de incautación de sustancias químicas controladas (precursores)	X		2018
Cantidad de sustancias químicas controladas incautadas (precursores)	X		2018
Número de operaciones de incautación de productos farmacéuticos	X		2018

Reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos			
Información	Información disponible		Año de la información más reciente
	Sí	No	
Cantidad de productos farmacéuticos incautados	X		2018
Número de personas formalmente acusadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas		X	
Número de personas condenadas por el uso, posesión y tráfico ilícito de drogas	X		2018
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen natural	X		2018
Número de laboratorios detectados y destruidos que producen drogas ilícitas de origen sintético	X		2018
Composición química de las drogas incautadas (heroína)	X		2016
Precios de venta de drogas (al consumidor)		X	
Número de personas formalmente acusadas por lavado de activos		X	
Número de personas condenadas por lavado de activos		X	
Número de personas formalmente acusadas por tráfico de armas de fuego, explosivos, municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas condenadas por tráfico de armas de fuego, explosivos municiones y otros materiales relacionados		X	
Número de personas formalmente acusadas por desvío de sustancias químicas		X	
Número de personas condenadas por desvío de sustancias químicas		X	
Erradicación de cultivo ilícitos	X		2018

Los estudios señalados en el cuadro anterior sobre reducción de la demanda que incluyen datos desagregados por género, edad, nivel socioeconómico y educativo y grupo étnico son el registro de pacientes en centros de tratamiento y la encuesta de estudiantes de enseñanza superior.

En el ámbito de reducción de la demanda, el país realizó un seguimiento y una evaluación a la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y a las acciones implementadas por el Plan Nacional.



OBJETIVO 5

ALENTAR LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVAS AL ENCARCELAMIENTO PARA DELITOS MENORES RELACIONADOS CON LAS DROGAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SISTEMAS NACIONALES, CONSTITUCIONALES, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELEVANTES.

La legislación de Colombia no contempla la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. Sin embargo, en la normativa se contemplan diversas instituciones jurídicas, las cuales responden a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad, dirigidas a evitar el encarcelamiento y modificar los límites de las penas aplicables a todos los delitos.

Con respecto a las medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas, en la normativa colombiana existen medidas para mujeres cabezas de familia y embarazadas que son aplicables a todos los delitos, las cuales están contempladas en la Ley 750 de 2002 y la Ley 1709 de 2014.

OBJETIVO 6

PROMOVER E IMPLEMENTAR, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMAS INTEGRALES QUE PROPICIEN LA INCLUSIÓN SOCIAL, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DIFERENTES NIVELES Y FORMAS DE AFECTACIÓN.

Colombia cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas. En ese sentido, se está implementando el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el Sistema de Responsabilidad Adolescente. Uno de los pilares de este programa es la inclusión social del adolescente que ha cometido delitos a partir de su consumo problemático.

En el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se han establecido los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que son un mecanismo para que la Reforma Rural Integral, planteada en el punto 1 de los Acuerdos de Paz, llegue de forma prioritaria a los territorios más afectados por el conflicto, con mayores índices de pobreza, en los que se ha observado la presencia de economías ilícitas y debilidades institucionales. Estos programas promueven escenarios de diálogo social, gestión y resolución de conflictos y otras actividades, en busca del fortalecimiento de la convivencia y la construcción de una cultura de paz. Además, el país cuenta con el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), creado mediante el Decreto 896 de 2017.

Por otra parte, en la Política Integral de Drogas para enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro, se establecieron como parte de los principios el tema inclusiva y diferencial, y los enfoques de derechos humanos, salud pública, seguridad ciudadana, desarrollo territorial, desarrollo humano y ordenamiento ambiental, con los cuales se busca impulsar acciones dirigidas a la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

OBJETIVO 7

PROMOVER PENAS PROPORCIONALES, CUANDO CORRESPONDA, QUE RESPONDAN A LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS DE DROGAS Y A LA LESIÓN DEL BIEN JURÍDICO TUTELADO.

Colombia no cuenta con legislación que establezca penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas, ni con juzgados y tribunales especiales para los delitos menores relacionados con drogas.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD constata que desde la primera hasta la segunda rondas (1999-2002), Colombia contó con una autoridad nacional de drogas. Asimismo, constata que desde la tercera hasta la séptima rondas (2003-2018), la autoridad nacional de drogas ha contado con una oficina técnica central para desempeñar sus mandatos, la cual es la responsable de coordinar y articular las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programa y cuenta con un presupuesto integrado al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La CICAD observa que en la primera y segunda rondas (1999-2002), Colombia contó con planes nacionales antidrogas. En la tercera ronda (2003-2004), el país contó con la Estrategia Nacional Antidrogas que formaba parte del Plan Nacional de Desarrollo. En la cuarta ronda (2005-2006), Colombia no contó con un Plan Nacional. En la quinta y sexta rondas (2007-2014), el país adoptó Planes Nacionales de Desarrollo en los que se establecían lineamientos contra las drogas. La CICAD ve con agrado que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia cuenta con el Plan Decenal del Sistema de Justicia, el cual incorpora el componente de Política de Lucha Contra las Drogas, del cual se derivan documentos de política específicos, tales como: el “Plan Nacional de Promoción de la Salud, Prevención y Atención del Consumo de Sustancias 2014-2021”; la “Política Nacional de Erradicación Manual de Cultivos ilícitos y Desarrollo Alternativo para la Consolidación Territorial”; el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” y la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas: Ruta Futuro. Dichos planes se encuentran vigentes y en ejecución y cubren las áreas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional e incluyen las perspectivas de derechos humanos y género, así como la inclusión social. Asimismo, la CICAD toma nota que dichas políticas toman en consideración los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Por otro lado, la CICAD nota que en la séptima ronda, el país no cuenta con un mecanismo específico y estable para la financiación de iniciativas o proyectos sobre drogas que ejecutan las municipalidades o gobiernos locales.

La CICAD toma nota con respecto a la atención de las causas y consecuencias socioeconómicas del problema de las drogas, que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia desarrolla acciones multisectoriales orientadas a la disminución de la pobreza o la marginalidad, entre otros aspectos, para lograr el control territorial de las áreas afectadas por la problemática de las drogas.

La CICAD observa que en la primera y segunda rondas (1999-2002), Colombia contó con un sistema nacional de información sobre drogas para organizar, recopilar y coordinar las estadísticas y otra información relacionada. El país avanzó desde la tercera a la sexta rondas (2003-2014), con la creación del Observatorio de Drogas, y mostró avances con la realización de todos los estudios prioritarios en

reducción de la demanda y con indicadores en reducción de la oferta. La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia mantiene el observatorio con los recursos necesarios para ejercer sus funciones y que, además, cuenta con una red nacional de información sobre drogas, así como con estudios prioritarios en reducción de la demanda y con alguna información en reducción de la oferta, tráfico ilícito y delitos conexos.

La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia no cuenta con legislación que permita la aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores relacionados con las drogas. Sin embargo, la CICAD observa que el país contempla este tipo de medidas alternativas únicamente para el caso de mujeres cabezas de familia y embarazadas.

La CICAD reconoce que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia cuenta con programas interinstitucionales y multisectoriales que promueven la integración social de personas afectadas por el problema de las drogas para lo cual implementa el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el Sistema de Responsabilidad Adolescente; así como el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial y el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

La CICAD señala que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia no cuenta con legislación que establezca penas proporcionales, particularmente para delitos menores relacionados con drogas, ni con juzgados y tribunales especiales en esta materia.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

OBJETIVO 1

ESTABLECER POLÍTICAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA CON ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, SUSTENTADAS EN LA EVIDENCIA, INTEGRALES, MULTIDISCIPLINARIAS, MULTISECTORIALES Y RESPETUOSAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS Y/O RECOMENDACIONES DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS.

Colombia cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social e incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género. Estos enfoques son incluidos en los “Lineamientos de Tratamiento con Enfoque de Género Incluyendo Población de Orientación Diversa (LGBTI), dentro del Programa Nacional de Intervención Integral frente al Consumo de Drogas Ilícitas que Permitan Disminuir las Brechas de Acceso al Sistema de Salud”.

Los lineamientos y recomendaciones de organismos internacionales especializados son tomados en cuenta en el establecimiento de programas de prevención, tratamiento e integración social.

El país realiza evaluaciones de procesos o de resultados intermedios y de impacto del programa de prevención del abuso de drogas “Familias Fuertes: Amor y Límites”.

Los mecanismos de coordinación para el desarrollo e implementación de programas de reducción de la demanda, que incluyen la participación y articulación con la sociedad civil y otros actores sociales, son implementados en Colombia a través de las mesas nacionales de prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y comisiones intersectoriales.

Las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública son implementadas utilizando como referencia la guía técnica publicada conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Programa Conjunto de Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA).

OBJETIVO 2

ESTABLECER Y/O FORTALECER UN SISTEMA INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, PREVENCIÓN SELECTIVA Y PREVENCIÓN INDICADA DEL USO INDEBIDO DE DROGAS, PRIORIZANDO POBLACIONES VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE RIESGO, BASADOS EN LA EVIDENCIA E INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, EDAD Y MULTICULTURALIDAD.

Colombia implementa programas de prevención en las siguientes poblaciones:

Tipo de población	Nombre del programa	Tipo de programa
Estudiantes escolares y universitarios		
<ul style="list-style-type: none"> Básica Primaria/Elemental 	Yomi Vida	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Secundaria/Bachillerato/Media 	Consentidos	Universal
	SanaMente	Universal
	Retomemos	Universal
	Programa Escolarizado de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) De la Policía Antinarcoáticos	Universal
	Leones Educando	Universal
<ul style="list-style-type: none"> Nivel Universitario 	Zonas de Orientación Universitaria	Universal
Familia	Familias Fuertes: Amor y Limites	Universal
Comunidad	Comunidades que se Cuidan	Universal
	Protegidos	Selectivo/ Indicado
Población penitenciaria	Incluye varias acciones de prevención que buscan sensibilizar a Población Privada de Libertad (PPL) para minimizar los factores de riesgo de consumo y favorecer los factores protectores.	Selectivo/Indicado

Sin embargo, el país no implementa programas de prevención a los siguientes grupos poblacionales: estudiantes a nivel preescolar, población en situación de calle, género (femenino y masculino), población LGBTI, pueblos indígenas, migrantes y refugiados o trabajadores en ámbito laboral.



OBJETIVO 3

ESTABLECER Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, UN SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS, INCORPORANDO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO, Y TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Colombia cuenta con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social dirigidos a personas con consumo problemático de drogas, garantizando el acceso sin discriminación. Dicho sistema nacional incluye programas y dispositivos: intervención temprana, intervención en crisis, patología dual (comorbilidad), diversas modalidades de tratamiento e integración social y servicios relacionados con el apoyo a la recuperación. Estos programas y dispositivos toman en cuenta los Estándares Internacionales para el Tratamiento de los Trastornos Relacionados con el Uso de Drogas de la UNODC y la OMS. El cumplimiento de los estándares se monitorea a través de la auditoría de la prestación de los servicios a personas que consumen drogas y de la habilitación de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

El país cuenta con la siguiente normativa que incluye mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas:

- Ley 1566 de 2012;
- Ley 1751 de 2015;
- Resoluciones reglamentarias;
- Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social;
- Resolución 5269 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; y
- Circular 0002 de 2018 de la Superintendencia de Salud.

Los servicios ambulatorios y residenciales son proporcionados por el sistema de salud pública, las instituciones privadas, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones religiosas. En el proceso de atención, de seguimiento y de apoyo en las diferentes modalidades, se incluye la perspectiva de género y se dan orientaciones para su materialización.

La antes mencionada resolución 2003 de 2014 incluye los estándares y criterios que definen las acciones que se deben realizar para el abordaje integral en los servicios incluyendo la perspectiva de género.

Colombia no ha establecido ni mantenido relaciones de cooperación con organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que proporcionan servicios de apoyo social y comunitario con perspectiva de género, para la integración social de poblaciones vulnerables.

El país cuenta con mecanismos para realizar de manera continua el monitoreo y evaluación de resultados de programas de atención, tratamiento, e integración social y mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas. Asimismo, en el proceso de verificación de criterios de habilitación, se hace el control del cumplimiento de los enfoques de derechos humanos y género en dichos programas.

Colombia también cuenta con mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas. Las entidades territoriales del país llevan a cabo la auditoría integral a la prestación de los servicios de salud de forma sistemática para que se cumplan los requisitos de calidad en la atención. Además, cuenta con mecanismos para la protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas en programas y servicios de tratamiento.

OBJETIVO 4

PROMOVER LA CAPACITACIÓN CONTINUA Y CERTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

Colombia ofrece y participa en capacitación continua, basada en competencias, en las áreas de prevención, tratamiento, e integración social, ofrecidos por organismos internacionales especializados. Desde 2016, el país avanza con el programa “Ser, Saber y Hacer en Prevención” para mejorar capacidades de los actores involucrados en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y apoyar el diseño de estrategias orientadas a la atención y asesoría de situaciones que afectan el desarrollo humano del territorio, con la transformación de factores de riesgo en entornos de protección para los sujetos, familias y comunidades. Se abordan conceptos básicos de prevención y planeación estratégica en el componente de prevención y está dirigido a profesionales, líderes comunitarios y jóvenes que trabajan a nivel territorial (departamentos y municipios) en prevención.

Desde el año 2011, se desarrolla capacitación por medio del programa Treatnet para los profesionales de los equipos de atención al consumo. Treatnet es un programa de formación avalado por las Naciones Unidas, la UNODC y la OMS.

El país certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de tratamiento, pero no en servicios de prevención ni integración social. El Ministerio de Salud y Protección Social y la UNODC están encargados de la certificación de los servicios de tratamiento a los niveles básico, intermedio y avanzado.



OBJETIVO 5

ESTABLECER Y/O FORTALECER CAPACIDADES INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES PARA REGULAR, HABILITAR, ACREDITAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO.

Colombia cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento, ofrecido por las entidades departamentales y distritales de salud. El país cuenta con un soporte normativo integrado en la Resolución 123 de 2012 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social podrá ajustar periódicamente los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Este sistema tiene los siguientes componentes o subsistemas denominados por el Decreto 1011 de 2006: Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información para la Calidad.

El país no cuenta con mecanismos de supervisión para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención, pero cuenta con las Leyes 1566 de 2012 y 1751 de 2015 y la Resolución 2003 de 2012 para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en los servicios de atención y tratamiento. La Superintendencia de Salud es la institución a cargo de dicha supervisión.

Colombia ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento, a través del “Estudio de Evaluación y Diagnóstico Situacional de los Servicios de Tratamiento al Consumidor de Sustancias Psicoactivas en Colombia-2016”.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD ve con satisfacción que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia cuenta con políticas de reducción de la demanda que incluyen programas en las áreas de prevención, tratamiento e integración social. Estos programas incorporan los enfoques de derechos humanos, intercultural, generacional y género, así como las medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la sociedad y la salud pública, que consideran los lineamientos de organismos internacionales y se implementan mediante mecanismos de coordinación con diversos actores sociales. La CICAD nota con agrado que en todas las rondas (1999-2018), el país ha evaluado programas de prevención y en la séptima ronda realiza evaluaciones de resultados y de impacto de los mismos.

La CICAD reconoce la constancia de Colombia durante las siete rondas (1999-2018) de los programas de prevención universal para estudiantes de nivel primario, secundario y universitario, familia y comunidad, así como de programas de prevención selectiva e indicada destinada a la población penitenciaria y a la comunidad. Sin embargo, la CICAD observa que hay algunas poblaciones clave no cubiertas.

La CICAD expresa con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Colombia ha contado con un sistema nacional de programas y dispositivos integrales de tratamiento e integración social que ofrece todos los servicios de la cadena de cuidados, garantizando el acceso sin discriminación. La CICAD observa que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), el país ha incorporado mecanismos para realizar monitoreo y evaluación de resultados de programas y, en la séptima ronda (2014-2018), incorpora mecanismos de supervisión de los establecimientos que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación, mecanismos que facilitan el acceso y garantizan la calidad de los servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de drogas y mecanismos de protección de los derechos de las personas con consumo problemático de drogas en programas y servicios de tratamiento.

La CICAD toma nota que en la cuarta y quinta rondas (2005-2009), Colombia ofreció cursos sobre investigación del abuso de drogas y reconoce con agrado que desde la primera hasta la séptima ronda (1999-2018), el país ha ofrecido una gran variedad de capacitaciones, tanto en el ámbito académico como otros cursos en el área de prevención, tratamiento e integración social. Asimismo, la CICAD constata que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia certifica a los recursos humanos que trabajan en servicios de tratamiento con niveles básico, intermedio y avanzado, pero no en servicios de prevención e integración social.

La CICAD observa que desde la cuarta hasta la séptima rondas (2005-2018), Colombia ha contado con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento, y desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), ha tenido mecanismos de supervisión para asegurar la calidad de los servicios

de tratamiento, pero nota con preocupación que no cuenta con estos mecanismos para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad en programas de prevención. En la séptima ronda (2014-2018), la CICAD reconoce con satisfacción que el país ha realizado un diagnóstico para determinar las necesidades nacionales de atención y la oferta de servicios de atención y tratamiento.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

OBJETIVO 1

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER POLÍTICAS Y PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

En Colombia, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional diseñaron, implementan y actualizan políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas.

El país toma en cuenta los usos lícitos tradicionales en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. La Constitución de Colombia reconoce la diversidad étnica y cultural en el país. En consecuencia, es aceptado el uso lícito y tradicional de la planta de coca, por cuanto los pueblos indígenas la han utilizado a través de la historia de forma cultural y tradicional.

Colombia contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En ese sentido, cuenta con un Plan de Manejo Ambiental que contiene el conjunto detallado de medidas y actividades orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se pudieran generar por el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre con el Herbicida Glifosato.

Los programas de reducción de la oferta de drogas que implementa el país se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgos sociales y económicos e incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales. En particular, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), tiene como uno de sus principios la construcción conjunta, participativa y concertada de la solución al problema de los cultivos de uso ilícito y la superación de las condiciones de pobreza.



OBJETIVO 2

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES ORIENTADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

Colombia cuenta con mecanismos para recopilar y analizar información relacionada con la oferta ilícita de drogas. Las instituciones que forman parte de estos mecanismos son el Observatorio de Drogas de Colombia, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional.

El país realizó investigaciones periódicas sobre los factores estructurales y socioeconómicos que inciden en la situación de la oferta ilícita de drogas y elaboró el Estudio “Caracterización Química de Muestras de Consumo, de Cultivo y Preparados de Cannabis en los Años 2015 y 2016” sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional.

Con respecto a la identificación de perfiles y caracterización química de drogas sujetas al sistema de fiscalización internacional, Colombia ha realizado los siguientes estudios: “Caracterización del Proceso de Transformación de la Hoja de Coca en Clorhidrato de Cocaína en Colombia” (2010 y 2015); “Caracterización Química, Taxonómica y de Mercado de la Marihuana Producida y Consumida en el País” (2016), “Caracterización de Aspectos del Mercado y la Composición Química de Drogas de Síntesis y Sustancias Emergentes” (2016), “Caracterización de las Unidades de Producción Asociadas a la Transformación a Clorhidrato de Cocaína y la Identificación de Cambios en los Métodos de Conversión, Insumos Químicos e Infraestructura” (2017) y “Caracterización de las Dinámicas Asociadas a los Flujos de Oferta (origen) - Demanda (destino) de Sustancias y Productos Químicos (2017)”.

Asimismo, el país implementa mecanismos para la identificación de nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país monitorea cultivos ilícitos a través del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) de la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, para el caso de cultivos de coca, y por la Policía Nacional para cultivos de cannabis y amapola. Además, estas actividades son complementadas por la interpretación de imágenes satelitales de media resolución y en la validación de los datos obtenidos mediante reconocimiento aéreo.

Con respecto a los criterios de estandarización utilizados para garantizar la comparabilidad, Colombia monitorea la extensión y evolución de los cultivos ilícitos a través de la implementación del Programa Mundial de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (ICMP).

OBJETIVO 3

DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS A FAVOR DEL DESARROLLO, A LARGO PLAZO Y AMPLIOS, EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, EL DESARROLLO ALTERNATIVO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LEGISLACIONES Y NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN PROCEDA.

Colombia ha diseñado e implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos de coca, cannabis y amapola desde 1990. La Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto de la Presidencia de la República es la entidad nacional que coordina y evalúa la implementación de dichos programas.

El PNIS fue creado para el desarrollo de planes integrales de sustitución a nivel territorial. Este programa tiene por objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito.

El país intercambia experiencias y buenas prácticas con países de la región sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible a través del PNIS durante 2017-2018.

Colombia utiliza los siguientes indicadores de resultados finales para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible en el mediano y largo plazo: familias vinculadas al PNIS, según acuerdos colectivos; hectáreas verificadas por UNODC y asistencia técnica para construcción de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo (PISDA) en los territorios donde se han suscrito acuerdos colectivos.

Los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos. Las comunidades y grupos destinatarios del país participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible mediante jornadas de socialización conjunta.

El país promueve iniciativas de desarrollo urbano sostenible para la prevención del delito, cohesión comunitaria, estimulación de la innovación y emprendimiento y promoción del empleo en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

De acuerdo con los estudios realizados en el país, los mercados internos de drogas son liderados por organizaciones de crimen organizado con capacidad de redireccionamiento de mercados, sustancias, estrategias de enganche y fidelización de usuarios de drogas. Asimismo, se observa que muchos jóvenes son inducidos a participar en la comercialización de drogas. Frente a esta problemática, el Ministerio de Justicia y del Derecho desarrolló una guía de intervención, con la cual se busca el desabastecimiento de la droga en las ciudades a través de dos pilares fundamentales. Estos son el control de los territorios



enfocado en zonas de acopio y rutas antes que lleguen al mercado local y las intervenciones sociales en poblaciones vulnerables afectadas por la criminalidad. Actualmente el programa se está implementado en varias ciudades del país.

OBJETIVO 4

DISEÑAR E IMPLEMENTAR PLANES Y/O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO QUE EL CULTIVO Y LA PRODUCCIÓN ILÍCITA DE DROGAS TIENEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE, CON LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES LOCALES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.

Colombia realizó el estudio “Coca: Deforestación, Contaminación y Pobreza 2014” para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas.

En Colombia se han identificado agentes y causas de deforestación, resaltando, entre otros, los cultivos ilícitos. En consecuencia, se elaboró un estudio de caracterización de las principales causas y agentes de deforestación a nivel nacional durante el período 2005-2015, un informe de diagnóstico y recopilación de información disponible para la caracterización de los agentes de deforestación y un informe de la revisión de literatura acerca de la simulación basada en agentes.

El país no elabora o implementa planes específicos, con base en los resultados de las investigaciones o estudios realizados, para mitigar y reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por los cultivos ilícitos y producción ilícita de drogas.

OBJETIVO 5

ESTABLECER, CUANDO PROCEDA, A PARTIR DE LA EVIDENCIA, LAS AFECTACIONES GENERADAS POR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA, ECONOMÍA, COHESIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Colombia cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana.

En relación a la caracterización y conceptualización de los fenómenos de microtráfico y comercialización local de drogas, el Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) ha desarrollado una metodología a partir de la teoría de gestión del riesgo, en la que los municipios interesados determinan con mayor precisión la extensión y los tipos de daños que estos fenómenos causan en términos de gobernabilidad, legalidad, capacidades de las comunidades y capital social.

El país realiza intercambios de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico en los sectores de la salud, social, económico y de seguridad con Argentina y Tayikistán.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD toma en cuenta que Colombia reportó en la sexta ronda (2013-2014), la existencia de un marco regulatorio de alcance nacional que define las políticas de reducción de la oferta ilícita de drogas. En tal sentido, la CICAD observa con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), el país diseña, implementa y actualiza políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo ilícito y la producción ilícita de drogas. Además, nota que Colombia toma en cuenta los usos lícitos tradicionales en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas y que contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD nota con satisfacción que los programas de reducción de la oferta de drogas que implementó el país durante la séptima ronda se complementan con iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgos sociales y económicos e incluyen la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

La CICAD reconoce que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Colombia ha contado con políticas y programas de medición y erradicación de cultivos y que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), ha contado con mecanismos para identificar perfiles y caracterización química de drogas y, desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), ha contado con mecanismos para recopilar información sobre oferta ilícita de drogas y ha realizado estudios e investigaciones sobre factores estructurales y socioeconómicos que inciden en su situación. Además, durante la séptima ronda (2014-2018), el país ha elaborado estudios sobre los usos medicinales, científicos y otros usos lícitos de las plantas que contienen sustancias estupefacientes o sicotrópicas sujetas al sistema de fiscalización internacional. La CICAD nota con agrado que Colombia implementa mecanismos para la identificación de NSP y utilizó metodologías estandarizadas y comparables para realizar la medición de cultivos ilícitos y de la producción ilícita de drogas.

La CICAD ve con satisfacción que Colombia desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), ha diseñado e implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos de coca, cannabis y amapola. Además, la CICAD nota que durante la séptima ronda (2014-2018), el país intercambia experiencias y buenas prácticas con países de la región sobre la formulación e implementación de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible. Asimismo, la CICAD nota con agrado que Colombia utiliza indicadores de resultados intermedios y finales para monitorear y evaluar la efectividad de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible en el mediano y largo plazo. Igualmente, la CICAD observa con satisfacción que los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible implementados se complementan con políticas públicas que fortalecen la presencia del Estado en las zonas afectadas por cultivos ilícitos y que las comunidades y grupos destinatarios de Colombia participan en los procesos de diseño, implementación y supervisión de los programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible mediante jornadas de socialización conjunta. Asimismo, la CICAD toma nota que el país promueve

iniciativas de desarrollo urbano sostenible para la prevención del delito, cohesión comunitaria, estimulación de la innovación y emprendimiento y promoción del empleo en las poblaciones urbanas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos.

La CICAD observa con satisfacción que durante la séptima ronda (2014-2018), Colombia ha realizado investigaciones y estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo ilícito y producción ilícita de drogas. No obstante, la CICAD nota que el país no elabora o implementa planes específicos, con base en los resultados de las investigaciones o estudios realizados, para mitigar y reducir los impactos ambientales negativos ocasionados por los cultivos ilícitos y producción ilícita de drogas.

La CICAD expresa con agrado que durante la séptima ronda (2014-2018), Colombia cuenta con metodologías de caracterización, con enfoque territorial y socioeconómico, del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades o microtráfico y los efectos en la salud pública, economía, cohesión social y seguridad ciudadana y que además el país realiza intercambios de información sobre sus efectos en los sectores de la salud, social, económico y de seguridad.

MEDIDAS DE CONTROL

OBJETIVO 1

ADOPTAR Y/O FORTALECER PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, ORIENTADOS A PREVENIR Y REDUCIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO CON LAS REALIDADES TERRITORIALES DE CADA PAÍS, Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Colombia cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones dedicadas al procesamiento o fabricación ilícita de drogas.

El país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones o puntos de verificación por las vías terrestre, fluvial, aérea y marítima.

Colombia confeccionó el informe sobre nuevos destinos del tráfico de clorhidrato de cocaína para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional de Colombia son las instituciones encargadas de analizar las sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas.

Colombia capacita al personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

OBJETIVO 2

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Colombia, de conformidad con la Resolución 0001 de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes, la Resolución 0002 de 2018 del Consejo Nacional de Estupefacientes y el Decreto 585 de 2018 del Ministerio de Justicia y del Derecho, ha designado a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho y a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional como autoridades competentes responsables del control del

comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Asimismo, el país realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas.

Un acuerdo de cooperación voluntaria entre el sector privado y las autoridades a nivel central y regional fue suscrito como mecanismo para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Para tal fin se utiliza el Sistema de Información para el Control de Sustancias y Productos Químicos (SICOQ).

El país no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública.

La siguiente legislación de Colombia incorpora las medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas:

- Decisión Andina 602 de 2004, Norma Andina para el Control de Sustancias Químicas;
- Ley 30 de 1986, Estatuto Nacional de Estupefacientes;
- Decreto 2272 de 1991;
- Ley 785 de 2002, que establece la incautación de sustancias controladas;
- Decreto ley 19 de 2012;
- Resolución 0001 del Consejo Nacional de Estupefacientes de 2015;
- Decreto 585 de 2018 del Ministerio de Justicia y del Derecho;
- Decreto 2530 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;
- Decreto 3990 de 2010, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;
- Decreto 0925 de 2013, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- Resolución 0002 de 2018, del Consejo Nacional de Estupefacientes.

El país utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes-JIFE) de sustancias químicas controladas.

Colombia cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas.



OBJETIVO 3

ADOPTAR Y/O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN PARA PREVENIR EL DESVÍO HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS O AQUELLOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ASEGURANDO LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS.

Colombia cuenta con un registro actualizado de personas y empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, el país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos.

El país realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Colombia cuenta con sanciones penales, civiles y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, a través de la siguiente normativa:

- Ley 30 de 1986;
- Ley 599 de 2000 del Código Penal;
- Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social;
- Ley 1787 de 2016;
- Decreto 780 de 2016;
- Decreto 613 de 2017;
- Resolución 2891 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social; y
- Resolución 2892 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

OBJETIVO 4

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL, PARA FINES EXCLUSIVAMENTE MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVINIENDO SU DESVÍO.

Colombia cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

El país cuenta con actividades de capacitación y sensibilización, ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

A partir de la expedición de la Ley 1787 de 2016, Colombia establece el marco regulatorio que permite el acceso seguro e informado al cannabis y sus derivados con fines exclusivamente médicos y científicos en todo el territorio nacional.

El siguiente marco regulatorio en el país que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos:

- Ley 30 de 1986;
- Ley 599 de 2000 del Código Penal;
- Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social;
- Ley 1787 de 2016;
- Decreto 780 de 2016;
- Decreto 613 de 2017;
- Resolución 2891 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social;
- Resolución 2892 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social;
- Resolución 577 del 08 de agosto de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho;
- Resolución 578 del 08 de agosto de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho;
- Resolución 579 del 08 de agosto de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y
- Decreto 631 del 09 abril de 2018.

OBJETIVO 5

FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR EL DESAFÍO DE LAS NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y LA AMENAZA DE LOS ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO.

Colombia cuenta con sistemas de alerta temprana para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. A nivel internacional, la información se reporta a Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y, a nivel nacional, se divulga por distintos canales con destino a autoridades de control del sector sanitario y otros.

Las nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizados por el país para la detección y análisis de las NSP son los siguientes:

- Importación de materiales químicos de referencia certificados para la detección e identificación química de drogas de síntesis y NSP; y
- Realización de talleres, sobre identificación química de cannabinoides, drogas de síntesis y NSP.



El país no cuenta con marcos regulatorios ni directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y estimulantes de tipo anfetamínico.

OBJETIVO 6

CREAR, ACTUALIZAR Y FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA CONTRARRESTAR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADO DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

En Colombia, la Dirección Nacional de la Fiscalía Nacional Especializada Antinarcoóticos y Lavado de Activos creó la Directriz 001 de 2016, donde se actualizan y fortalecen los marcos normativos e institucionales para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas y permite a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control del Lavado de Activos (CCICLA), la cual está a cargo de la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos.

Colombia cuenta con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), la cual se desempeña como una unidad administrativa especial del estado de carácter técnico adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera. La UIAF es el órgano de inteligencia financiera del país y fue creada por la Ley 526 de 1999 y reglamentada por el Decreto compilatorio 1068 de 2015 con el fin de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El país cuenta con un marco de las competencias de los organismos relacionados al sistema financiero que implementan los mecanismos de análisis de riesgo, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

OBJETIVO 7

CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DISPONER DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS.

Colombia cuenta con la Ley 1708 de 2014, por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio y la Ley 1849 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” y se dictan otras disposiciones, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos.

El país, de acuerdo a la siguiente legislación, cuenta con la Sociedad de Activos Especiales (SAE) como autoridad competente para la administración de bienes incautados y decomisados y facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de esos bienes:

- Decreto 2136 de 2015, por el cual se reglamenta el Capítulo VIII del Título 111 del Libro 111 de la Ley 1708 de 2014;
- Ley 1849 de 2017, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” y se dictan otras disposiciones;
- Ley 1708 de 2014, por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio; y
- Ley 1712 de 2014.

La SAE tiene por objeto administrar bienes especiales que se encuentran en proceso de extinción o se les haya decretado extinción de dominio.

Colombia participa en programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

OBJETIVO 8

FORTALECER SISTEMAS NACIONALES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN Y MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA, PARA DETECTAR RUTAS Y MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Colombia trabaja con la Oficina Europea de Policía (EUROPOL) y Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) para la recopilación e intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con la Plataforma Multidisciplinar Europea Contra las Amenazas Delictivas (EMPACT) como sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.

Debido a su cobertura nacional, la Policía Nacional de Colombia tiene conocimiento mediante registros administrativos de hechos delictivos, contravencionales, servicios de policía y otras conductas de tiempo, modo y lugar, que son recopilados en el Sistema de información estadístico, delincuencia, contravencional y operativo de la Policía Nacional (SIEDCO).

MEDIDAS DE CONTROL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD observa que desde la sexta hasta la séptima rondas (2013-2018), Colombia ha contado con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación y desmantelamiento de laboratorios o instalaciones para procesamiento o fabricación ilícita de drogas. La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con programas y estrategias para la detección e incautación de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación terrestres, fluviales, aéreos y marítimos e implementa y participa en programas de capacitación continua en estos temas. Asimismo, la CICAD nota que Colombia cuenta con reglamentos que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Además, el país realiza diagnósticos y estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. La CICAD observa con satisfacción que el país cuenta con una institución encargada de analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas y que, de igual forma, cuenta y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en este análisis.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Colombia ha contado con una autoridad competente responsable del control del comercio interno para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas. Adicionalmente, la CICAD observa que desde la quinta hasta la séptima rondas (2007-2018), el país ha utilizado el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online de la JIFE) de sustancias químicas controladas. La CICAD nota que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia cuenta con mecanismos para informar a la industria y a los usuarios en general, sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. Además, el país cuenta con programas de capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que Colombia no realiza análisis que incluyan el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional, sobre sustancias, sus análogos y precursores que representan una amenaza para la salud pública.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), la legislación de Colombia ha contemplado sanciones penales, civiles y administrativas, para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con un registro actualizado de las personas y empresas que manejan estos productos, además otorga las licencias a sus fabricantes y distribuidores, y realiza las debidas inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar los citados productos.

La CICAD toma nota que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. Asimismo, la CICAD nota que el país cuenta con actividades de capacitación o sensibilización ofrecidas a las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud, relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Adicionalmente, Colombia tiene un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a fiscalización internacional, para esos mismos fines.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia cuenta con un sistema de alerta temprana para identificar y realizar la trazabilidad de las NSP y de los estimulantes de tipo anfetamínico, así como de las demás sustancias sometidas a fiscalización internacional. Asimismo, la CICAD ve con agrado que el país tiene nuevas técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y nuevas tecnologías adquiridos y utilizados para la detección y análisis de NSP. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que Colombia no cuenta con marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan dichas sustancias.

La CICAD expresa su satisfacción que en las siete rondas (1999-2018), Colombia ha contado con marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. De igual forma, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), el país cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar investigaciones financieras y patrimoniales paralelamente a una investigación por tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD nota que Colombia tiene mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos, así como con una unidad de inteligencia financiera. Adicionalmente, el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI.

La CICAD ve con agrado que en las siete rondas (1999-2018), Colombia ha contado con una autoridad competente para la administración de los bienes decomisados relacionados con el lavado de activos. Además, la CICAD observa con satisfacción que en la tercera, sexta y séptima rondas (2003-2018), el país ha contado con programas especializados de capacitación para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Asimismo, la CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia cuenta con legislación, normas y procedimientos, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con las drogas y otros delitos conexos; y con normas que facilitan la rendición de cuentas y transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia cuenta con mecanismos nacionales de recopilación de información para el intercambio de información de inteligencia para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la CICAD nota que el país tiene un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y modus operandi de las organizaciones delictivas.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVO 1

PROMOVER Y FORTALECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN PARA FOMENTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, MEJORAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS, Y COMPARTIR BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Colombia realiza actividades de asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), terceros Estados a través de comisiones mixtas y con los organismos internacionales pertinentes.

El país intercambia tecnologías con sus contrapartes en los ámbitos de sistematización normativa, estudios, investigaciones y material bibliográfico y ha intercambiado productos académicos de investigación técnico-científica. Asimismo, ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas. Colombia promueve el intercambio, con sus contrapartes extranjeras, de buenas prácticas de capacitación, especialización y desarrollo profesional del personal encargado de implementar sus políticas sobre drogas, a través de comisiones mixtas de drogas y capacitaciones en la Escuela Regional de la Comunidad Andina de Inteligencia sobre Drogas (ERCAIAD) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la OEA.

Asimismo, Colombia participa en actividades de coordinación regional para prevenir los delitos conexos asociados al tráfico ilícito de drogas, tales como el tráfico ilícito de armas de fuego, la extorsión, el secuestro, el lavado de activos y la corrupción, entre otros. También, el país realiza actividades que permitieron la coordinación y colaboración entre autoridades con el fin de desarticular grupos delictivos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

OBJETIVO 2

FORTALECER LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN MULTILATERAL EN MATERIA DE DECOMISO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Colombia actualizó su marco normativo y reglas de procedimiento, los cuales permiten mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, mediante la Ley 906 de 2004 sobre el Código de Procedimiento Penal

y la Ley 1708 de 2014 sobre el Código de Extinción de Dominio. El país fue evaluado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) en el 2018.

El país cuenta con autoridades competentes con facultades legales como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y la Unidad de Inteligencia Financiera, para intercambiar información sobre investigaciones relativas al lavado de activos, incluyendo la identificación y el rastreo de los instrumentos vinculados con este delito, a través de redes de intercambio de información, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Red de Recuperación de Activos (RRAG) de GAFILAT, entre otros.

OBJETIVO 3

FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, TAL COMO SE DEFINE EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.

Colombia ha promulgado legislación y ha adoptado medidas y acciones administrativas para mejorar la implementación de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de las drogas, en respeto a los derechos humanos e igualdad de género. En ese sentido, en el marco del proceso de paz desarrollado entre el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC), en 2016 se suscribió el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El país es parte de los siguientes instrumentos jurídicos internacionales:

Convenciones y protocolos		Sí	No
Convenciones de las Naciones Unidas	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños	X	
	Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000		X
	Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire		X
	Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones		X
	Convención Única sobre Estupefacientes, 1961	X	
	Convención sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971	X	
	Convención contra la Corrupción, 2003	X	
Convenciones Interamericanas	Convención contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997	X	
	Convención contra la Corrupción, 1996	X	
	Convención sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992	X	



OBJETIVO 4

PROMOVER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DE LAS NORMAS JURÍDICAS, LOS REGLAMENTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS NACIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS HEMISFÉRICOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y ASISTENCIA LEGAL O JUDICIAL MUTUA RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

Colombia cuenta con acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia legal o judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, el país cuenta con leyes y otras disposiciones normativas que permiten brindar asistencia legal o judicial mutua a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

El país cuenta con leyes y otras disposiciones normativas que permiten la extradición por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Igualmente, Colombia ha suscrito acuerdos bilaterales de extradición por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos y cuenta con leyes y otras disposiciones normativas que permiten la extradición de nacionales por dichos delitos.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Evaluación de las Políticas de Drogas a lo largo del Proceso MEM: 1999-2018

La CICAD expresa su satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Colombia ha realizado actividades de coordinación, asistencia técnica y cooperación horizontal con los Estados Miembros de la OEA, terceros Estados a través de comisiones mixtas y con los organismos internacionales pertinentes en temas relacionados al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, la CICAD nota con agrado que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), el país ha intercambiado información operativa con otros países relacionada al tema de drogas y ha establecido canales de comunicación seguros para el intercambio de información sobre inteligencia en materia de interdicción y control de drogas.

La CICAD observa que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia ha actualizado su marco normativo y reglas de procedimiento, los cuales permiten mecanismos eficaces de cooperación con otros países y organizaciones internacionales pertinentes en materia de decomiso de activos y administración de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos. La CICAD ve con satisfacción que desde la segunda hasta séptima rondas (2001-2018), el país ha contado con mecanismos y procedimientos que facultan a las autoridades competentes para emprender acciones expeditivas en respuesta a solicitudes de asistencia jurídica mutua en materia de investigación y decomiso de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Igualmente, en la séptima ronda (2014-2018), las autoridades competentes de Colombia intercambian información sobre investigaciones relativas al lavado de activos y otros vinculados con este delito.

La CICAD ve con satisfacción que desde la primera hasta la séptima rondas (1999-2018), Colombia ha promulgado legislación y ha adoptado medidas y acciones administrativas para el control del tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, control de armas de fuego y desvío de sustancias químicas controladas. Asimismo, la CICAD reconoce que el país ha ratificado varios instrumentos jurídicos internacionales relacionados con el problema mundial de drogas. Sin embargo, la CICAD expresa su preocupación que en la séptima ronda (2014-2018), Colombia no ha ratificado los Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000.

La CICAD nota con agrado que desde la segunda hasta la séptima rondas (2001-2018), Colombia ha establecido acuerdos bilaterales y regionales de cooperación internacional sobre asistencia judicial mutua relacionados con el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, el país cuenta con leyes y otras disposiciones normativas que permiten la extradición de personas por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como también la extradición de sus nacionales.



La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Colombia durante la séptima ronda de evaluación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2016-2020) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



OEA | CICAD

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW
Washington, D.C. 20006
www.cicad.oas.org